



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 530-2025- DIGA-UNSCH

Ayacucho, 30 de julio de 2025

Visto, la Opinión Legal N° 481-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 24 de julio de 2025, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la Ampliación de Plazo N.º 02, correspondiente al Componente I: "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con CUI N.º 2644228, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria 30220 en el Artículo 8º establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, Mediante Resolución Rectoral N°616-2024-UNSCH-R, de fecha 06 de noviembre de 2024, se APRUEBA el componente I Construcción Pista y veredas del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios por un monto de S/ 7'636,339.72;

Que, Mediante Resolución Rectoral N°655-2024-UNSCH-R, de fecha 19 de noviembre de 2024, se APRUEBA la ejecución del componente I Construcción Pista y veredas del proyecto con CUI 2644228, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios por un monto de S/ 7'636,339.72;

Que, mediante Resolución Directoral N° 499-2024-UNSCH-R, de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N.º 01 del Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI N.º 2644228, por un monto de S/ 1 691 819,02, y un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 016-2025-UNSCH, de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 02 del Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del mismo proyecto, con CUI N.º 2644228, por un monto total de S/ 2 100 494,77;

Que, Mediante Resolución Directoral N°125-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 26 de febrero de 2025, se aprueba el cronograma de ejecución valorizado del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" del proyecto con CUI 2644228 por un monto de S/. 2'100,494.77 soles;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 252-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de abril de 2025, se aprueba el presupuesto analítico N° 03 del Componente 1 "Construcción de Pistas y veredas"--del proyecto con CUI 2644228--Por un monto de S/. 2'569,751.34 soles;

Que, mediante La Resolución Directoral N° 288-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 15 de mayo de 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N.º 01 por 45 días calendarios (del 31 de mayo al 14 de julio de 2025) para la ejecución del Componente I "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto con CUI N.º 2644228, sustentada en la causal de desabastecimiento de materiales e insumos de obra que afectaron la ruta crítica del cronograma, conforme a lo establecido en la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL y el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respaldada por informes técnicos del residente de obra, el supervisor, la especialista en inversiones y la Opinión Legal N.º 320-2025-OAJ-UNSCH-GMPC; delegándose a la Unidad Ejecutora de Inversiones la adopción de las acciones pertinentes y disponiéndose su publicación en el portal institucional de la UNSCH;

*Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, Mediante Resolución Directoral N° 344-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 02 de junio de 2025, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados del Componente I "Construcción de Pistas y veredas" del proyecto con CUI 2644228;

Que, mediante Carta N° 081-2025-UNSCH-UEI/JTP-RO, de fecha 16 de junio de 2025, el Residente de Obra remite el Informe de Ampliación de Plazo N.º 02 correspondiente al Adicional de Obra N.º 02, con asignación presupuestal, para su revisión y evaluación por parte del Supervisor de Obra, en el marco de la ejecución del Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del proyecto con CUI N.º 2644228, denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"*;

Que, mediante Carta N.º 032-2025-UNSCH-UEI-META64/IHH-SO, de fecha 19 de junio de 2025, el Supervisor de Obra emite opinión favorable al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones respecto a la procedencia del trámite de la Ampliación de Plazo N.º 02, con asignación presupuestal, correspondiente al Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del citado proyecto, por un periodo de cuarenta y seis (46) días calendarios, comprendido entre el 15 de julio y el 29 de agosto de 2025, por un monto de S/ 107 666,67 (ciento siete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 095-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 26 de junio de 2025, la Especialista II de Proyectos de Inversión, Ing. Haydee Pérez Gamboa, remite al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones la evaluación técnica de la Ampliación de Plazo N.º 02, correspondiente al Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del proyecto con CUI N.º 2644228, denominado *"Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"*; en la cual concluye que dicha ampliación de plazo resulta procedente por la ejecución del Adicional de Obra N.º 02, con una asignación presupuestal de S/ 107 666,67 (ciento siete mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles), destinada a cubrir gastos generales y de supervisión, por un periodo de cuarenta y seis (46) días calendarios, comprendido entre el 15 de julio y el 29 de agosto de 2025, señalando que la solicitud se enmarca dentro de los plazos y procedimientos establecidos y recomendando su remisión a la instancia correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 095-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 26 de junio de 2025, la misma Especialista II de Proyectos de Inversión, Ing. Haydee Pérez Gamboa, remite formalmente al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones la evaluación de la Ampliación de Plazo N.º 02 del Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del proyecto antes mencionado, sustentada en la aprobación del Adicional de Obra N.º 02, adjuntando para tal efecto el citado Informe N.º 095-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI;

Que, mediante el Informe N° 1956-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 09 de julio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración la aprobación, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo N.º 02 con asignación presupuestal, correspondiente al Componente I: Construcción de Pistas y Veredas del proyecto con CUI N.º 2644228, denominado *"Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho"*;

Que, mediante la Opinión Legal N° 481-2025-OAJ-UNSCH-GMPC, de fecha 24 julio de 2025, la oficina de asesoría jurídica, concluye que, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en mérito a los informes técnicos y legales correspondientes, resulta procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por un total de 46 días calendarios, del 15 de julio al 29 de agosto de 2025, para la ejecución del Componente I "Construcción de Pista y Veredas" del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con CUI N° 2644228, al haberse acreditado que el adicional de obra N° 02 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivo vinculante N° 01 ha generado afectaciones a la ruta crítica del cronograma de ejecución, lo que justifica técnicamente el otorgamiento del referido plazo adicional;

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3^{er} piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, toda ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración directa debe ser aprobada mediante acto resolutorio del funcionario competente y registrada previamente en el Banco de Inversiones, cumpliendo con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas por la normativa vigente. Dicha ampliación solo procede cuando afecta la ruta crítica del cronograma vigente y se encuentra dentro del plazo de ejecución, en supuestos debidamente acreditados como el desabastecimiento de materiales e insumos, demoras en la aprobación de modificaciones de obra o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente documentadas en el cuaderno de obra. Asimismo, en aplicación supletoria, el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el contratista puede solicitar ampliación de plazo por causas no atribuibles a su voluntad que generen atrasos o paralizaciones y modifiquen la ruta crítica, debiendo adjuntarse la documentación que lo sustente;

Que, en ese marco, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL establece que el procedimiento para la aprobación de la ampliación de plazo exige que el residente registre oportunamente en el cuaderno de obra la ocurrencia del hecho generador del retraso, el inspector o supervisor valide y justifique técnicamente la procedencia del pedido, y se actualicen los cronogramas, incluyendo la constancia de que la causa ha sido superada. En el presente caso, se ha verificado la afectación a la ruta crítica del cronograma de ejecución como consecuencia del adicional de obra N.° 02, que comprende partidas nuevas, mayores metrados y un deductivo vinculante, lo cual ha sido debidamente sustentado mediante los informes técnicos del residente, el supervisor de obra, la especialista en proyectos de inversión y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como documentado en el cuaderno de obra. En consecuencia, al haberse cumplido con los requisitos técnicos, documentarios y procedimentales exigidos, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N.° 02 del Componente I "Construcción de Pista y Veredas" del proyecto con CUI N.° 2644228, por 46 días calendarios, comprendidos entre el 15 de julio y el 29 de agosto de 2025;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del 2025, el Titular de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, delega atribuciones a la Dirección General de Administración, en materia de aprobación de ampliación y reducción plazo de ejecución de obras por administración directa;

De conformidad con la Directiva N.° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras por Administración Directa" y en aplicación de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

El Director General de Administración, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por delegación y por Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución del Componente I: "Construcción de Pistas y Veredas" del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con CUI N.° 2644228, por un período de cuarenta y seis (46) días calendarios, con eficacia anticipada desde el 15 de julio hasta el 29 de agosto de 2025, conforme a los fundamentos técnicos y legales contenidos en los informes que respaldan la presente decisión;

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, que adopte las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutorio, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

RECTORADO;
OCI; OTI;
UEI;
Archivo
JDCQ/vapa

REG: 2524343

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe
DIRECCIÓN

Dirección General de Administración
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho